



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8094 DE 2011
(Abril 13)**

“Por el cual se adoptan medidas en el Circuito Judicial de Tunja, Distrito Judicial del mismo nombre”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 6 de abril de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar a partir del 2 de mayo de 2011 a los Juzgados Penales Municipales de Tunja la atención de los asuntos de la Ley 600 de 2000 y 906 de 2004, simultáneamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo recibirán equitativamente por reparto las solicitudes de Ley 600 de 2000 y 906 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Trasladar a partir del 2 de mayo de 2011 los siguientes cargos:

1. Un cargo de oficial mayor municipal del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Tunja, al actual Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones de conocimiento.
2. Los cargos de escribiente de los actuales Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales con función de conocimiento de Tunja, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Tunja.
3. Los cargos de escribiente y citador de los actuales Juzgados 4 y 5 Penales Municipales de Tunja, que conocen procesos de Ley 600, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Tunja

PARÁGRAFO.- El traslado de los cargos establecidos en el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados, actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.



ARTÍCULO CUARTO.-Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá la distribución de procesos y carga laboral de los Juzgados que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Boyacá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO - La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente (E)